MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú Paraguay
por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com

CONTRATO Nº 18/2022- ADQUISICION DE VOLQUETE METALICO BASCULANTE ID Nº 410127

Entre MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, domiciliada en AV. JULIO CIANCIO E/JUANA MARIA DE LARA Y DR. ORSCAR SERVIN, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR GILDO SOCOLOSKI INTENDENTE MUNICIPAL, con Cédula de Identidad No 6.302.349, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma IMPLEMENTOS PANHO **RUC.:3.906.237-6**, domiciliada en CRUCE CAROLINA, República del Paraguay, representada para este acto por JULLI THAMARA WENDPAP DE PANHO, con Cédula de Identidad No 3.906.237, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE VOLQUETE METALICO BASCULANTE** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE VOLQUETE METALICO BASCULANTE ID Nº 410127.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No: **410127**. ----------

Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA No **32/2022**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**63/2022.** --------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

IMPLEMENTOS PANHO
de Julli T Wendpap de Panho
RUC 3906237-6
Cel (0983) 886 801

ROGELIO MIÑO DIAZ
Secretario General

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

Empresa 1 -IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6									
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	PRESENTACION	Cant	PROCED	Marca	Precio Unitario	P. Total
1	25101601-002	VOLQUETE METALICO BASCULANTE	Unidad	UNIDAD	1	NACIONAL	PANHO	78.000.000	78.000.000
		PRECIO TOTAL							78.000.000

Total: SETENTA Y OCHO MILLONES----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: SETENTA Y OCHO MILLONES.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley No 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley No 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

IMPLEMENTOS PANHO
de Julli T. Wendpap de Panho
RUC 3906237-6
Cel (0983) 886 801

OGELIO MIÑO DIAZ
Secretario General

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

previstos en el artículo 72 de la Ley No 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley No 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley No 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _Francisco Caballero Alvarez República del Paraguay al día 13 mes JULIO y año DOS MIL VEINTIDOS.

IMPLEMENTOS PANHO
de Julli T. Wendpap de Panho
RUC 3906237-6
Cel (0983) 886 801

JULLI THAMARA WENDPAP DE PANHO
IMPLEMENTOS PANHO

GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

ROGELIO MIÑO DIAZ
SECRETARIO GENERAL